Nombre del Contratista: PROINCO INGENIERIA S.A.S **Nit :** 900.375.623 - 2	**VALOR INICIAL:** $ 1.346.773.267,00 **ADICIONAL No.1:** $ 00,00 **VALOR TOTAL:** $ 1.346.773.267,00
Certificado de Disponibilidad No. 2025.CEN.01.002043 **Registro Presupuestal Nro.** 2025.CEN.01.008074 **Forma de Pago:** El Municipio pagará al Contratista el valor del Contrato por el sistema de precios unitarios, mediante actas de recibo parcial de obra, aprobadas por el Interventor, de acuerdo con el avance de obra de la siguiente forma: 1. Primer acta parcial al setenta por ciento (70%) de avance de obra; 2. Segunda acta parcial por el veinte por ciento (20%) del valor contratado al noventa por ciento (90%) de avance de obra; 3. El diez por ciento (10%) del valor contratado restante, a la terminación y liquidación del Contrato de Obra.	**Periodo de Ejecución:** 11 de noviembre 2025 al 30 de junio del 2026

Objeto: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CASETAS COMUNALES DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE NEIVA

FECHA DEL ACTA DE INICIO (excepto contratos de prestación de servicios): 11 de noviembre 2025
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA:
FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de julio de 2026
Registro Banco de Proyectos: 202400000003536 - MEJORAMIENTO DE CASETAS COMUNALES DE LA ZONA URBANA NEIVA-41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN- 4103 - INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD (4103)

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

Que para dar cumplimiento al contrato referido, se desarrollaron las actividades y obligaciones, conforme se describe y concluye en el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES GENERALES	
Obligación No. (1) [redacted]	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia** [redacted]
Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.	Durante el desarrollo del contrato, se verificó que el contratista vinculó personal de mano de obra no calificada de la región para la ejecución de las actividades constructivas, dando cumplimiento a lo establecido en la obligación contractual. Asimismo, mediante visitas técnicas de seguimiento se constató la participación del personal local en los diferentes frentes de obra, evidenciándose su intervención en las actividades ejecutadas durante el periodo evaluado. La información fue contrastada con las planillas de pago, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos laborales aportados por el contratista. Evidencia: Relación de personal vinculado, hojas de vida, copias de documentos de identidad, certificados de residencia (cuando aplicó), planillas de pago, afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social, registros de ingreso a obra, informes mensuales del contratista, actas de comité de obra, registros fotográficos y visitas de seguimiento realizadas por la interventoría.
Obligación No. (2) [redacted]	**Gestión Desarrollada / Observaciones Evidencia** [redacted]
Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos	Se verificó el cumplimiento de la obligación relacionada con la vinculación de población perteneciente a sujetos de especial protección constitucional y demás grupos poblacionales establecidos contractualmente, constatando que el contratista destinó el porcentaje mínimo exigido para la provisión de bienes o servicios durante la ejecución del contrato.

mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas - RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.	Durante el período evaluado, mediante la revisión de la relación de personal, visitas de seguimiento a la obra y verificación de los soportes laborales, la Interventoría constató que el porcentaje mínimo de participación de esta población se mantuvo durante la ejecución contractual, evidenciándose el cumplimiento de la obligación establecida en el contrato. Evidencia: Relación del personal vinculado, certificados que acreditan la condición de sujeto de especial protección constitucional (RUV, Sisbén IV, comunidades étnicas, entre otros, según corresponda), contratos o soportes de vinculación, planillas de seguridad social, actas de comité, registros fotográficos y visitas de seguimiento realizadas por la Interventoría.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Obligación No. (1)	**Gestión Desarrollada//Observaciones Evidencia**
Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar y entregar la obra contratada en el plazo estipulado, conforme a los criterios calidad exigible, los y las especificaciones de construcción, con sujeción a los precios unitarios estipulados.	Se realizó seguimiento permanente a la ejecución de la obra, verificando que las actividades se desarrollaran conforme al objeto contractual, las especificaciones técnicas, los precios unitarios y el cronograma establecido. El cumplimiento se evidenció mediante visitas de obra, revisión de actas, informes mensuales y registros fotográficos
Obligación No. (2)	**Gestión Desarrollada//Observaciones Evidencia**
Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 adicionado mediante el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la afiliación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF, y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto al personal vinculado a la ejecución de la obra.	Se verificó que el contratista acreditara oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando hubo lugar, correspondientes al personal vinculado a la ejecución del contrato. Esta verificación se realizó mediante la revisión de las planillas certificaciones del revisor fiscal o contador y demás soportes presentados por el contratista.
Obligación No. (3)	**Gestión Desarrollada//Observaciones Evidencia**
Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas y proveedores y demás servicios requeridos para la ejecución del Contrato.	Durante el periodo evaluado no se presentaron reclamaciones por parte de terceros, subcontratistas o proveedores relacionadas con la ejecución del contrato que comprometieran la responsabilidad del Municipio. Lo anterior se evidenció mediante el seguimiento a la ejecución contractual y la revisión de la documentación correspondiente.
Obligación No. (4)	**Gestión Desarrollada//Observaciones Evidencia**
Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, como por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño perjuicio al Municipio o a un tercero, de conformidad con la Ley 80 de 1993.	Durante la ejecución del contrato no se presentaron situaciones que generaran responsabilidad civil o penal imputable al contratista, evidenciándose el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución de las actividades conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables.
Obligación No. (5)	**Gestión Desarrollada//Observaciones Evidencia**

Indemnizar y asumir todo daño que cause a terceros o al personal contratado para la ejecución del Contrato.	Durante la ejecución del contrato no se evidenciaron reclamaciones por daños a terceros ni al personal vinculado a la obra atribuibles al contratista, observándose el cumplimiento de esta obligación contractual.
Obligación No. (6)	**Gestión Desarrollada / Observaciones / Evidencia**
Asumir el pago de los costos y gastos directos e indirectos de las cargas impositivas que se causen o llegasen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.	Se verificó que el contratista asumiera los costos, gastos e impuestos derivados de la ejecución del contrato, de conformidad con las condiciones contractuales y los soportes presentados.
Obligación No. (7)	**Gestión Desarrollada / Observaciones / Evidencia**
Notificar al Municipio en caso de cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios o de cualquier índole, que estén relacionados con el Contrato..	Durante la ejecución del contrato se realizó la cesión del mismo, la cual fue debidamente notificada y autorizada por el Municipio mediante el acto administrativo correspondiente. La cesión no modificó el objeto, las obligaciones contractuales, el presupuesto ni las condiciones inicialmente pactadas, continuando la ejecución conforme a lo establecido en el contrato.
Obligación No. (8)	**Gestión Desarrollada / Observaciones / Evidencia**
Notificar al Municipio cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.	Durante la ejecución del contrato se notificaron oportunamente al Municipio las situaciones que incidieron en su desarrollo, entre ellas la cesión del contrato, la suspensión temporal y el posterior reinicio de las actividades, las cuales fueron tramitadas mediante los actos administrativos y documentos contractuales correspondientes..
Obligación No. (9)	**Gestión Desarrollada / Observaciones / Evidencia**
Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	Se verificó que las garantías y demás mecanismos de cobertura del riesgo permanecieran vigentes durante la ejecución del contrato, incluyendo su actualización con ocasión de la cesión contractual, conforme a los requisitos establecidos en el contrato y en la normatividad vigente.
Obligación No. (10)	**Gestión Desarrollada / Observaciones / Evidencia**
Presentar los documentos que le solicite el Interventor.	El contratista atendió oportunamente los requerimientos documentales efectuados durante la ejecución del contrato, presentando la información y los soportes solicitados para el seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal.
Obligación No. (11)	**Gestión Desarrollada / Observaciones / Evidencia**
Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.	El contratista implementó las medidas necesarias para prevenir y mitigar los riesgos asociados a la ejecución del contrato, atendiendo oportunamente las situaciones presentadas y garantizando la continuidad de las actividades.
Obligación No. (12)	**Gestión Desarrollada / Observaciones / Evidencia**
Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato.	El contratista mantuvo durante la ejecución del contrato las condiciones técnicas, administrativas, financieras y de personal ofrecidas en su propuesta, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
Obligación No. (13)	**Gestión Desarrollada / Observaciones / Evidencia**
Cumplir el Código de Ética del Municipio de Neiva.	Durante la ejecución del contrato no se evidenciaron actuaciones contrarias a los principios éticos y de transparencia establecidos por el Municipio de Neiva, observándose un comportamiento acorde con las obligaciones contractuales.
Obligación No. (14)	**Gestión Desarrollada / Observaciones / Evidencia**
Presentar todos los documentos requeridos para la suscripción del acta de inicio ante el Interventor.	El contratista presentó oportunamente la documentación requerida para la suscripción del Acta de Inicio, la cual fue revisada y aprobada conforme a los requisitos contractuales.
Obligación No. (15)	**Gestión Desarrollada / Observaciones / Evidencia**
Adoptar las medidas ambientales, sanitarias e industriales necesarias para evitar poner en peligro a las personas durante la ejecución del Contrato.	El contratista implementó las medidas de seguridad, salud en el trabajo, ambientales y sanitarias requeridas para la ejecución de la obra, con el fin de prevenir riesgos para los trabajadores, la comunidad y el entorno.
Obligación No. (16)	**Gestión Desarrollada / Observaciones / Evidencia**
Realizar el desplazamiento a los lugares descritos en la TABLA DE LOCALIZACIÓN DE CASETAS A INTERVENIR, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	Se evidenció el desplazamiento del personal, equipos y materiales a las casetas objeto de intervención, permitiendo el desarrollo de las actividades previstas y el cumplimiento del objeto contractual en cada uno de los frentes de obra.

- ✓ En cumplimiento de la cláusula octava del contrato, se verifica la existencia de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, la cual se encuentra constituida desde el día 11 de noviembre de 2026 y aprobada ese mismo día.
- ✓ Cláusula Decima Sexta - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N°
- ✓ En cumplimiento de la Cláusula Decima - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes, discriminados así:

WILIAN PARRA OLAYA: DIRECTOR DE OBRA, ASESOR ESTRUCTURAL Y ASESOR DE REDES HIDROSANITARIO		
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	NOVIEMBRE	$ 320.000,00
PENSIÓN	NOVIEMBRE	$ 409.600,00
RIESGOS PROFESIONALES	NOVIEMBRE	$ 178.200,00
N° 6604591569	TOTAL	$ 907.800,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	DICIEMBRE	$ 320.000,00
PENSIÓN	DICIEMBRE	$ 409.600,00
RIESGOS PROFESIONALES	DICIEMBRE	$ 178.200,00
N° 4638699997	TOTAL	$ 907.800,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	ENERO	$ 320.000,00
PENSIÓN	ENERO	$ 409.600,00
RIESGOS PROFESIONALES	ENERO	$ 178.200,00
N° 4640462554	TOTAL	$ 907.800,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	FEBRERO	$ 219.500,00
PENSIÓN	FEBRERO	$00,00
RIESGOS PROFESIONALES	FEBRERO	$122.300,00
N° 4644508931	TOTAL	$ 341.800,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	MARZO	$ 218.900,00
PENSIÓN	MARZO	$ 00,00
RIESGOS PROFESIONALES	MARZO	$ 121.900,00
N° 4648181775	TOTAL	$ 340.800,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	ABRIL	$ 218.900,00
PENSIÓN	ABRIL	$ 00,00
RIESGOS PROFESIONALES	ABRIL	$ 121.900,00
N° 4652118425	TOTAL	$ 340.800,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**

SALUD	MAYO	$ 218.900,00
PENSIÓN	MAYO	$ 00,00
RIESGOS PROFESIONALES	MAYO	$ 121.900,00
N° 4652034434	TOTAL	$ 340.800,00
JAIME ANDRES AREVALO ROJAS: RESIDENTE DE OBRA		
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	NOVIEMBRE	$ 57.000,00
PENSIÓN	NOVIEMBRE	$ 227.800,00
RIESGOS PROFESIONALES	NOVIEMBRE	$ 99.000,00
N° 35769772	TOTAL	$ 383.800,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	DICIEMBRE	$ 57.000,00
PENSIÓN	DICIEMBRE	$ 227.800,00
RIESGOS PROFESIONALES	DICIEMBRE	$ 99.000,00
N° 36017158	TOTAL	$ 383.800,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	ENERO	$ 70.100,00
PENSIÓN	ENERO	$ 280.200,00
RIESGOS PROFESIONALES	ENERO	$ 121.900,00
N° 36877369	TOTAL	$ 472.200,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	FEBRERO	$ 70.100,00
PENSIÓN	FEBRERO	$ 280.200,00
RIESGOS PROFESIONALES	FEBRERO	$ 121.900,00
N° 37017229	TOTAL	$ 472.200,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	MARZO	$ 70.100,00
PENSIÓN	MARZO	$ 280.200,00
RIESGOS PROFESIONALES	MARZO	$ 121.900,00
N° 37017265	TOTAL	$ 472.200,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	ABRIL	$ 70.100,00
PENSIÓN	ABRIL	$ 280.200,00
RIESGOS PROFESIONALES	ABRIL	$ 121.900,00
N° 37301507	TOTAL	$ 472.200,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	MAYO	$ 70.100,00
PENSIÓN	MAYO	$ 280.200,00
RIESGOS PROFESIONALES	MAYO	$ 121.900,00

N° 37580884	TOTAL	$ 472.200,00
MARLON SALGADO SALGADO : INSPECTOR DE OBRA		
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	NOVIEMBRE	$ 57.000,00
PENSIÓN	NOVIEMBRE	$ 227.800,00
RIESGOS PROFESIONALES	NOVIEMBRE	$ 99.000,00
N° 35769772	TOTAL	$ 383.800,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	DICIEMBRE	$ 57.000,00
PENSIÓN	DICIEMBRE	$ 227.800,00
RIESGOS PROFESIONALES	DICIEMBRE	$ 99.000,00
N° 36017158	TOTAL	$ 383.800,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	ENERO	$ 70.100,00
PENSIÓN	ENERO	$ 280.200,00
RIESGOS PROFESIONALES	ENERO	$ 121.900,00
N° 36877369	TOTAL	$ 472.200,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	FEBRERO	$ 70.100,00
PENSIÓN	FEBRERO	$ 280.200,00
RIESGOS PROFESIONALES	FEBRERO	$ 121.900,00
N° 37016142	TOTAL	$ 472.200,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	MARZO	$ 70.100,00
PENSIÓN	MARZO	$ 280.200,00
RIESGOS PROFESIONALES	MARZO	$ 121.900,00
N° 37296325	TOTAL	$ 472.200,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	ABRIL	$ 70.100,00
PENSIÓN	ABRIL	$ 280.200,00
RIESGOS PROFESIONALES	ABRIL	$ 121.900,00
N° 37301507	TOTAL	$ 472.200,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	MAYO	$ 70.100,00
PENSIÓN	MAYO	$ 280.200,00
RIESGOS PROFESIONALES	MAYO	$ 121.900,00
N° 37580884	TOTAL	$ 472.200,00
WEIMAR ALFREDO TORO : ASESOR DE REDES ELECTRICAS		
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

SALUD	NOVIEMBRE	$ 177.900,00
PENSIÓN	NOVIEMBRE	$ 227,800,00
RIESGOS PROFESIONALES	NOVIEMBRE	$ 99.100,00
N° 4530941523	TOTAL	$ 504.800,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	DICIEMBRE	$ 177.900,00
PENSIÓN	DICIEMBRE	$ 227.800,00
RIESGOS PROFESIONALES	DICIEMBRE	$ 99.100,00
N° 4530941795	TOTAL	$ 504.800,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	ENERO	$ 218.100,00
PENSIÓN	ENERO	$ 280.100,00
RIESGOS PROFESIONALES	ENERO	$ 121.900,00
N° 4530950246	TOTAL	$ 620.100,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	FEBRERO	$ 218.100,00
PENSIÓN	FEBRERO	$ 280.100,00
RIESGOS PROFESIONALES	FEBRERO	$ 121.900,00
N° 4530972536	TOTAL	$ 620.100,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	MARZO	$ 218.100,00
PENSIÓN	MARZO	$ 280.100,00
RIESGOS PROFESIONALES	MARZO	$ 121.900,00
N° 4530972724	TOTAL	$ 620.100,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	ABRIL	$ 218.100,00
PENSIÓN	ABRIL	$ 280.100,00
RIESGOS PROFESIONALES	ABRIL	$ 121.900,00
N° 4531273226	TOTAL	$ 620.100,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	MAYO	$ 218.100,00
PENSIÓN	MAYO	$ 280.100,00
RIESGOS PROFESIONALES	MAYO	$ 121.900,00
N° 4531274560	TOTAL	$ 620.100,00
ALEX CALDERON RIVERA :ASESOR INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL		
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	NOVIEMBRE	$ 551.800,00
PENSIÓN	NOVIEMBRE	$ 706,300,00
RIESGOS PROFESIONALES	NOVIEMBRE	$ 23.100,00

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

N° 7995688810	TOTAL	$ 1.281.200,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	DICIEMBRE	$ 551.400,00
PENSIÓN	DICIEMBRE	$ 705,800,00
RIESGOS PROFESIONALES	DICIEMBRE	$ 23.100,00
N° 7999587301	TOTAL	$ 1.280.300,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	ENERO	$ 550.000,00
PENSIÓN	ENERO	$ 704.000,00
RIESGOS PROFESIONALES	ENERO	$ 23.000,00
N° 6003856402	TOTAL	$ 1.277.000,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	FEBRERO	$ 600.000,00
PENSIÓN	FEBRERO	$ 768.000,00
RIESGOS PROFESIONALES	FEBRERO	$ 25.100,00
N° 6006487483	TOTAL	$ 1.393.100,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	MARZO	$ 706.300,00
PENSIÓN	MARZO	$ 904.000,00
RIESGOS PROFESIONALES	MARZO	$ 29.500,00
N° 6010311179	TOTAL	$ 1.639.800,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	ABRIL	$ 600.000,00
PENSIÓN	ABRIL	$ 768.000,00
RIESGOS PROFESIONALES	ABRIL	$ 25.100,00
N° 6015124385	TOTAL	$ 1.393.100,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	MAYO	$ 600.000,00
PENSIÓN	MAYO	$ 768.000,00
RIESGOS PROFESIONALES	MAYO	$ 25.100,00
N°6019224821	TOTAL	$ 1.393.100,00
BIALYS RODRIGUEZ: PERSONAL CALIFICADO PARA LA ATENCION A LA COMUNIDAD		
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	NOVIEMBRE	$ 177.900,00
PENSIÓN	NOVIEMBRE	$ 227,800,00
RIESGOS PROFESIONALES	NOVIEMBRE	$ 99.100,00
N° 4530941714	TOTAL	$ 504.800,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
Acta de comité	1	30 de noviembre 2024
Acta de comité	2	31 de diciembre 2026
Acta de comité	3	31 de enero 2026
Acta de comité	4	28 de febrero 2026
Acta de comité	5	31 de marzo de 2026
Acta de comité	6	31 de mayo 2026

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Quinta: Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 11 de noviembre 2025 al 30 de junio del 2026.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
PAGO PACIAL No.1	EN TRAMITE	$ 951.537.182,00	$ 951.537.182,00	$395.236.085,00
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$1.346.773.267	$0	$ 1.346.773.267	$ 951.537.182,00	$395.236.085,00

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

SALUD	DICIEMBRE	$ 177.900,00
PENSIÓN	DICIEMBRE	$ 227,800,00
RIESGOS PROFESIONALES	DICIEMBRE	$ 99.100,00
N° 4530941952	TOTAL	$ 504.800,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	ENERO	$ 218.100,00
PENSIÓN	ENERO	$ 280.100,00
RIESGOS PROFESIONALES	ENERO	$ 121.900,00
N° 3226514023	TOTAL	$ 620.100,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	FEBRERO	$ 218.900,00
PENSIÓN	FEBRERO	$ 280.100,00
RIESGOS PROFESIONALES	FEBRERO	$ 121.900,00
N° 3226514365	TOTAL	$ 620.900,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	MARZO	$ 218.900,00
PENSIÓN	MARZO	$ 280.100,00
RIESGOS PROFESIONALES	MARZO	$ 121.900,00
N°3226514896	TOTAL	$ 620.900,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	ABRIL	$ 218.900,00
PENSIÓN	ABRIL	$ 280.100,00
RIESGOS PROFESIONALES	ABRIL	$ 121.900,00
N° 3226515624	TOTAL	$ 620.900,00
APORTES	**PERÍODO DE PAGO**	**VALOR**
SALUD	MAYO	$ 218.900,00
PENSIÓN	MAYO	$ 280.100,00
RIESGOS PROFESIONALES	MAYO	$ 121.900,00
N°3226516224	TOTAL	$ 620.900,00

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de obra pública N° 1912 de 2025 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre 11 de noviembre 2025 al 30 de junio del 2026, por lo tanto, se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2025.CEN.01.002043	2025.CEN.01.008074 RESEVA No. 175	$1.346.773.267	$ 951.537.182
Valor a Pagar. Novecientos cincuenta y un millones quinientos treinta y siete mil ciento ochenta y dos pesos (M/CTE).			$ 951.537.182

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el primer pago parcial (1/3) correspondiente al periodo mencionado.
Informe presentado en Neiva, a los treinta (30) días del mes de junio de 2016.

BRANDON DAVID MONTENEGRO GAVIRIA
INTERVENTOR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva